

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia de Mula

##### 6150 Autos de procedimientos judicial.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la L.H. n.º 365/95 promovidos por don Leopoldo José Amaro Vitini contra doña Caridad Navarro Guirado, en los cuales he acordado en el día de la fecha notificar a la Mercantil Julema, S.L., el resultado de la subasta, y siendo la postura ofrecida inferior al tipo de la 2.ª, dese traslado a dicha mercantil para que mejore la postura en el plazo de nueve días.

Y para que sirva de notificación a la Mercantil Julema, S.L., expido el presente, que firmo.

En Mula a 25 de mayo de 1998.—La Juez.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

##### 6102 Expediente de dominio. Inmatriculación 1406/2004.

N.I.G.: 30030 1 0401317/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1406/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Encarnación Carrillo Mayol, Antonio López Carrillo, Josefa López Carrillo.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1406/2004 a instancia de Encarnación Carrillo Mayol, Antonio López Carrillo, Josefa López Carrillo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar sito en C/ Vega de Segura n.º 48 de Sangonera la Seca, de superficie 144 metros, en el cual consta planta baja y planta alta construida. Linda Norte o izquierda don Bartolomé Romero Giménez C/ Vega del Segura, n.º 52, de Sangonera la Seca (Murcia), al Este o fondo con Promociones Albuna dirección C/ Licenciado Cascales n.º 20, entresuelo B, Alcantarilla (Murcia), y al Sur o derecha Carmen Carrillo Mayo, con

domicilio en C/ Vega del Segura, n.º 43, B de Sangonera la Seca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 22 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

##### 6121 Juicio cambiario 1074/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0401007/2004

Procedimiento: Juicio cambiario 1074/2004

Sobre: Otras materias

De: Peñalisa Logística, S.L.

Procurador: Fuensanta Martínez-Abarca Artiz

Contra: Sadi Marketing y Comercio S.L.

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se acuerda incoar juicio cambiario a instancia del Procurador Sr. Martínez-Abarca, en nombre y representación de Peñalisa Logística, S.L. frente a Sadi Marketing y Comercio S.L. para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la LECn.

2.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la LECn, se acuerdan las siguientes medidas:

1.º- Requerir al deudor para que en el plazo de diez días pague al acreedor la cantidad de 2.784 euros de principal, más la de 835,20 euros calculada para intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

2.º- El inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

A tal fin, expídase mandamiento al Agente judicial de este Juzgado o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido del Secretario u Oficial habilitado que le sustituya lo practiquen en legal forma.

Se señalan como bienes susceptibles de embargo:

Finca Rústica núm. 1.888, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 1106, libro 412, folio 47, inscripción 4.